

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

**CONSIDERANDO** que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

**CONSIDERANDO** que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

**CONSIDERANDO** que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó inicialmente su Presupuesto General para el año 2023, en sesión ordinaria celebrada el **4 de enero de 2023**, del que forma parte el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFASUR GENIL**, por importe de **OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €)**.

**A la VISTA** de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2023/4862**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BD C321 A9E9 334B 005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**

## RESOLVER

**PRIMERO.-** Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFASUR GENIL**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 09**, para la realización del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE DÍA PARA MAYORES"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFASUR GENIL**, para el desarrollo del proyecto **"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE DÍA PARA MAYORES"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

**TERCERO.-** Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFASUR GENIL** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BDC321A9E9334B005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFASUR GENIL**

En Córdoba a,

**REUNIDOS**

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. MANUEL POYATOS PÉREZ, PRESIDENTE**, en virtud del artículo 16 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFASUR GENIL**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **"ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "**.

**SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.**

**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**Competencia entidad beneficiaria**

La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFASUR GENIL**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales), se encuentra legitimada en virtud de lo previsto en el Artículo 4 de sus Estatutos, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BDC321A9E9334B005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**

" .....

d) Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos con el fin de... controlar y mejorar su calidad de vida al máximo posible y ayudar para la calificación de discapacidad a los enfermos de alzheimer y otras demencias, cuando a ello hubiera lugar.

g) Solicitar recursos económicos para la asociación de Organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados.

h) Suscribir Conciertos y convenios de Colaboración conforme a la legislación vigente con las Administraciones Públicas y otras Entidades de carácter público o privado para la consecución de los fines.

...."

Para la consecución de sus fines la Asociación desarrollará, entre otras, actividades tales como la Gestión de un Centro de Día para Mayores donde ofrecer al enfermo de Alzheimer y otras demencias una atención integral, desarrollando programas de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, estimulación cognitiva y todos aquellos que se consideren necesarios para la atención integral de los enfermos , así como de sus familiares.

#### **TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

#### **CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

#### **QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

El proyecto tiene un **presupuesto total** de **12.050,03 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social** la cantidad de **8.500,00 €** y la **entidad beneficiaria** la cantidad de **3.550,03 €**

El pago de la subvención nominativa por el importe de **8.500,00 € (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 09 Convenio con ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFASUR GENIL para el Proyecto "ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BD C321 A9E9 334B 005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**

de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

#### **SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BDC321A9E9334B005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**



#### **NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

#### **DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BDC321A9E9334B005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**

patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BD C321 A9E9 334B 005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**

#### DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan, fundamentalmente, a las metas 3.4 del ODS 3, 10.2 del ODS 10, 9.b del ODS 9, 11.a del ODS 11, 16.7 del ODS 16 y 17.17 del ODS 17.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Esta localización de las actuaciones del convenio en apoyo o siguiendo la hoja de ruta de las metas de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas tiene el siguiente reflejo gráfico para la visibilidad de su significado, ante unos valores universales irrenunciables, en los que se trabaja ya cotidianamente, permitiendo observar y mejorar la sostenibilidad del proceso asistencial que genera.



Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE  
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE  
FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE  
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFASUR GENIL

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. MANUEL POYATOS PÉREZ

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por  
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha  
indicados.*

Carmen Luque Fernández  
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BD C321 A9E9 334B 005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**



Expte. GEX N.º 2023/4862

## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

**NOMBRE DEL PROYECTO:** ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE DÍA PARA MAYORES

**PRESUPUESTO DE GASTOS** del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

|                                                                                      |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. Grúa de Bipedestación                                                             | 1.245,00 €         |
| 2. Un conjunto disco balancín step + P.información (Aparato ejercicio biosaludable). | 4.637,01 €         |
| 4. 6 sillones relax                                                                  | 2.744,28 €         |
| 5. 3 Gafas VR Meta Quest 2 256 GB                                                    | 2.097,01 €         |
| 6. Un proyector Philips NPX 645                                                      | 300,00 €           |
| 7. Un portátil                                                                       | 1.026,73 €         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                             | <b>12.050,03 €</b> |

### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

|                                                                       |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba | 8.500,00 €         |
| 2. Aportación de la Entidad beneficiaria                              | 3.550,03 €         |
| 3. Contribución de otras Entidades:                                   | 0,00 €             |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                              | <b>12.050,03 €</b> |

El plazo de ejecución será de 6 meses, con temporalidad del proyecto desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023.

**Plazo de justificación:** El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFASUR GENIL

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. MANUEL POYATOS PÉREZ

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández  
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BDC321A9E9334B005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**

# ANEXO MODELO DE PROYECTO

## PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE DÍA PARA MAYORES

IPB  
SUR

GENIL

1

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BDC321A9E9334B005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**

**AFASUR GENIL**  
**ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: [afasurgenil@hotmail.com](mailto:afasurgenil@hotmail.com) / [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)

**1) Entidad que solicita la subvención.**

- Denominación: Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias "AFASUR GENIL".
- CIF: G14603450.
- Domicilio Social: C/ Modesto Carmona, n.º 4.
- Localidad: Puente Genil (Córdoba). Código Postal: 14500.
- Teléfono: 957 60 70 14.
- E-mail: [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)
- Actividad de la entidad: Prestación de servicios de Centro de Día para personas mayores en situación de Dependencia.
- Número de trabajadores: 20.

El solicitante/representante de la entidad DECLARA que son ciertos los datos contenidos en la presente solicitud y se autoriza al Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones.

**2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.**

El proyecto es organizado y desarrollado por el Centro de Día para mayores en situación de Dependencia de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias "AFASUR GENIL".

La Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (AFASUR GENIL), con domicilio social en la calle Modesto Carmona, n.º 4 de Puente Genil (Córdoba), se constituye el día 29 de octubre de 2001 como una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, que tiene carácter benéfico, apolítico y aconfesional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de

**AFASUR GENIL**  
**ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: [afasurgenil@hotmail.com](mailto:afasurgenil@hotmail.com) / [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)

marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones vigentes. Está inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Córdoba, dependiente de la Junta de Andalucía, con el número 4.828, sección 1ª.

Por otra parte, el pasado 3 de diciembre de 2020, el Ministerio de Interior acordó declarar a nuestra Asociación como Entidad de Utilidad Pública, según se publicó en el BOE de 21 de diciembre de 2020, mediante Orden INT/1210/2020. Este reconocimiento debe servirnos para acceder a ayudas y subvenciones por parte de las instituciones públicas al acreditarse con dicha declaración los motivos de interés público y social que persigue nuestra Asociación.

Nuestra Asociación recoge en sus estatutos los siguientes fines sociales:

- Asistencia psicológica y moral a las familias de los afectados por las enfermedades de Alzheimer y demencias afines.
- Asesorar a los familiares de los enfermos de dichas enfermedades en cuestiones legales, sociológicas y económicas.
- Promocionar y difundir en los medios de comunicación todo lo que haga referencia al posible diagnóstico de estas enfermedades, con el fin de facilitar la asistencia adecuada y evitar los tratamientos incorrectos que puedan recibir muchos de estos enfermos y, así mismo, dar difusión a los objetivos de la asociación en dichos medios.
- Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos con el fin de mejorar y controlar su calidad de vida al máximo posible y ayudar para la calificación de discapacidad a los enfermos de Alzheimer y otras demencias, cuando a ello hubiera lugar.
- Fomentar los estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de estas enfermedades.
- Mantener los contactos necesarios con las entidades y asociaciones dedicadas al estudio de estas enfermedades dentro y fuera de nuestro país, con el propósito de estar al día en los avances científicos que se produzcan en esta materia, y así poder informar a los familiares de los enfermos.
- Solicitar recursos económicos para Afasur Genil de organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados.

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BDC321A9E9334B005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

**2023/00002655**

Insertado el:

**20-07-2023**

# AFASUR GENIL

## ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: [afasurgenil@hotmail.com](mailto:afasurgenil@hotmail.com) / [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)

- Suscribir conciertos y convenios de colaboración conforme la legislación vigente con las administraciones públicas y otras entidades de carácter público o privado para la consecución de los fines.
- Promover y propiciar el sentido de la acción voluntaria organizada, como instrumento fundamental de la participación directa y activa de la asociación en la sociedad por medio de actividades de interés general dirigidas a la satisfacción del interés comunitario en el ámbito territorial de la provincia.
- Organizar, previos los requisitos legales que en cada caso sean exigibles, de todo tipo de actividades de formación, científicas, culturales y recreativas encaminadas a la formación y mejora de la calidad de vida de familiares y cuidadores.

En la actualidad, la asociación cuenta con un tejido asociativo formado por 127 socios de Puente Genil y su comarca, y la principal actividad que desarrolla es la gestión del Centro de Día para Mayores AFASUR GENIL, con una capacidad para 50 usuarios. La ocupación actual del Centro es de 39 usuarios y desarrollamos actividades asistenciales mediante un equipo profesional multidisciplinar que tiene como objetivo paliar y ralentizar la afectación de estas enfermedades neurodegenerativas, en concreto con la impartición de talleres ocupacionales, actividades de apoyo psicológico, asistencia social y sanitaria, fisioterapia, comedor con menús adaptados y servicio de transporte.

Asimismo, la asociación lleva a cabo labores de asesoramiento y concienciación, tanto a los familiares de las personas afectadas por estas patologías como a toda persona que requiera de nuestra atención por encontrarse en un estadio inicial de la enfermedad.

También, como asociación, se demanda de las administraciones públicas la realización de programas de apoyo y de investigación sobre estas enfermedades neurodegenerativas participando en las federaciones y confederaciones, tanto a nivel provincial como autonómica y nacional, que son las interlocutoras con los diferentes organismos públicos encargados de velar por el colectivo al que destinamos nuestras actividades.

Las instalaciones de Afasur Genil están ubicadas en la planta baja de un edificio de propiedad municipal mediante un convenio de cesión de uso por un periodo de 30 años y contamos con una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados, donde disponemos de tres salas para talleres, tres salas de despachos, una sala para fisioterapia, una sala para enfermería,





**AFASUR GENIL**  
**ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: [afasurgenil@hotmail.com](mailto:afasurgenil@hotmail.com) / [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)

tres aseos adaptados para los usuarios, un aseo público y dos aseos para los trabajadores, un salón comedor y una cocina con dos salas anexas para almacenaje.

### 3) Fundamentación y justificación.

Atendiendo a la convocatoria en calidad de subvención nominativa se elabora un proyecto de adquisición de nuevo equipamiento para nuestro Centro de Día para mayores. El proyecto está enmarcado en la tipología de personas mayores, siendo éstas las principales destinatarias del mismo.

El proyecto presentado cuenta con un ámbito territorial de actuación a nivel comarcal de la localidad de Puente Genil, que es el territorio que alcanza la actividad desarrollada por nuestro Centro de Día para Mayores. El Centro de Día para Mayores donde se desarrollará el proyecto tiene su ubicación en C/ Modesto Carmona N°4, Puente Genil, 14500, Córdoba.

En nuestro constante afán de mejora de los servicios que presta la Asociación, a través de su Centro de Día para Personas Mayores, nos proponemos para el próximo ejercicio de 2023 la adquisición de nuevo equipamiento para el mismo que nos permita la mejor realización de las distintas actividades asistenciales a nuestros usuarios.

Con esta finalidad y como forma de respuesta las necesidades detectadas en el Centro de Día, contando con la participación de nuestros usuarios/as, tenemos como reto principal llevar a cabo una importante inversión para la renovación de nuestro equipamiento destinado a las ayudas técnicas disponibles y a la adquisición de nuevos medios materiales para la aplicación de nuestro programa de estimulación cognitiva mediante nuevas tecnologías.

En primer lugar, en relación a las ayudas técnicas, pretendemos la adquisición de seis sillones de descanso geriátrico para nuestros usuarios más deteriorados físicamente, que tienen como características el respaldo ergonómico orejero, con asiento continuo y tapizado en tela vinílica ignífuga. Es de vital importancia obtener estos sillones ya que, debido a las numerosas horas de estancia en el centro, es primordial ofrecer las mejores condiciones a nuestros usuarios/as para mantener y mejorar la calidad de vida de todos ellos.

También queremos adquirir una nueva grúa de bipedestación que facilite de manera cómoda y suave a los usuarios/as, el entrenamiento de andada y las visitas al inodoro. Además, de evitar que el personal auxiliar se lesiones o se realice algún tipo de daño.

**AFASUR GENIL**  
**ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: [afasurgenil@hotmail.com](mailto:afasurgenil@hotmail.com) / [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)

Para finalizar este apartado, tenemos previsto adecuar el patio de nuestras instalaciones con la colocación de una serie de aparatos biosaludables para ejercitar a nuestros usuarios ayudándoles a mantenerse activos, mejorar su condición física y el bienestar en general. Estos aparatos están diseñados para que los usuarios realicen ejercicios de bajo impacto, lo que ayuda a prevenir lesiones y mejorar la flexibilidad, el equilibrio, la coordinación, la movilidad articular y fuerza muscular y la capacidad respiratoria. Todo esto unido a los beneficios que aporta la práctica de ejercicio al aire libre, contribuyendo también a mejorar las relaciones sociales y el bienestar psíquico de las personas mayores.

En segundo lugar, en relación al programa de estimulación cognitiva mediante nuevas tecnologías que instauramos en nuestro Centro de Día el pasado año, pretendemos adquirir más material tecnológico para la aplicación de estas terapias.

La actividad desarrollada consiste en el uso de nuevas tecnologías a nuestros usuarios con deterioro cognitivo en un estado de leve a moderado asociado o no a demencia. La actividad es realizada por una terapeuta ocupacional y una auxiliar de enfermería, personal formado para la impartición de estas nuevas herramientas, en sesiones diarias de entre 15 y 20 minutos. Este programa cuenta inicialmente con dos vertientes, la actividad de estimulación cognitiva a través de tablet como dispositivo electrónico; y la actividad relativa a la esfera multisensorial desarrollada a través de las gafas de realidad virtual. Y es precisamente en esta segunda actividad donde pretendemos invertir para la adquisición de las gafas de VR necesarias para la implementación del programa informático a utilizar. Además, debemos adquirir un ordenador portátil y un proyector de imagen para la descarga del software necesario y su consiguiente proyección.

Objeto fundamental de nuestro cometido es garantizar a todos nuestros usuarios/as una atención integral física y psíquica, así como un tratamiento basado en terapias no farmacológicas que contribuyan a mejorar su calidad de vida. Por ello, consideramos como mejor alternativa, además de fundamental, la ejecución de este proyecto ya que de esta forma se podrán cubrir aquellas necesidades que sin el desarrollo del mismo no serían posibles de atender.



**AFASUR GENIL**  
**ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: [afasurgenil@hotmail.com](mailto:afasurgenil@hotmail.com) / [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)

**4) Objetivos Generales y específicos.**

**1. Objetivo General**

- Adquirir nuevo equipamiento para la mejora de la calidad de vida de los usuarios/as del Centro de Día para Mayores Afasur Genil.

**2. Objetivos Específicos**

- Mantener funciones cognitivas a lo largo del tiempo.
- Evitar deterioro progresivo de las capacidades mentales superiores.
- Incrementar el estado de bienestar de los usuarios.
- Favorecer su integración en la sociedad actual.
- Prevenir lesiones en el personal auxiliar del centro.
- Mejorar la flexibilidad, el equilibrio, la coordinación, la movilidad articular y fuerza.

**5) Población destinataria.**

En cuanto a los **destinatarios** del proyecto, participarán de forma directa los 50 usuarios para los que tiene capacidad nuestro Centro de Día, que en la actualidad contamos con una ocupación de 41 usuarios, por lo que va dirigido a sector poblacional de la tercera edad, en concreto, personas de ambos sexos con patologías neurodegenerativas. Al tratarse de este colectivo, los usuarios que recibirán los beneficios del proyecto oscilan a lo largo del año debido al alto grado de rotación de los mismos motivado por el deterioro físico y/o cognitivo que sufren, lo que motiva que no se pueda especificar un número determinado de destinatarios. A lo largo del año pueden pasar por nuestro Centro un total de entre 50 y 60 usuarios.

**6) Periodo de ejecución.**

El plazo de ejecución en el que se desarrollará el proyecto será desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.

**7) Recursos materiales y técnicos necesarios.**

Los recursos necesarios que se utilizarán para la realización de proyecto son:

- Sillón relax (6uds).



**AFASUR GENIL**  
**ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: [afasurgenil@hotmail.com](mailto:afasurgenil@hotmail.com) / [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)

- Grúa de Bipedestación.
- Aparatos ejercicios saludables (3uds).
- Ordenador portátil
- Proyector Philips NPX 645
- Gafas VR Meta Quest 2

**8) Presupuesto y recursos financieros.**

|                                                    |                    |
|----------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Sillón Relax (6 unidades)</b>                   | 2.744,28 €         |
| <b>Grúa Bipedestación (1 unidad)</b>               | 1.245,00 €         |
| <b>Aparato ejercicio biosaludable (3 unidades)</b> | 4.637,01 €         |
| <b>Ordenador portátil (1 unidad)</b>               | 1.026,73 €         |
| <b>Proyector Philips NPX 645 (1 unidad)</b>        | 300,00€            |
| <b>Gafas VR Meta Quest 2 (3 unidades)</b>          | 2.097,01 €         |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>12.050,03 €</b> |

|                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| <b>Importe solicitado IPBS</b> | <b>8.500,00 €</b> |
| <b>Fondos Propios</b>          | <b>3.550,03 €</b> |

Del presupuesto indicado corresponde a cada actividad la siguiente cantidad:

- 1) Ayudas Técnicas: 3.898,28 €.
- 2) Parque Biosaludable: 4.637,01 €
- 3) Programa de estimulación cognitiva mediante nuevas tecnologías: 3.423,74 €

**9) Metodología y viabilidad.**

Para la realización detallada de las actividades que engloban el proyecto debemos distinguir los dos apartados que hemos explicado anteriormente, ya que tanto las actuaciones previstas como



Código seguro de verificación (CSV):  
**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BDC321A9E9334B005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**

**AFASUR GENIL**  
**ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: [afasurgenil@hotmail.com](mailto:afasurgenil@hotmail.com) / [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)

el proceso de ejecución varían sensiblemente dada la distinta naturaleza de ambas actividades. Por tanto, volvemos a diferenciar entre el apartado de ayudas técnicas y el programa de estimulación cognitiva mediante nuevas tecnologías.

Respecto a las ayudas técnicas cabría distinguir a su vez entre el equipamiento destinado a las transferencias de los usuarios y su confort a través de la grúa de bipedestación y los sillones de descanso, y los aparatos biosaludables para el ejercicio al aire libre. Las actuaciones a realizar con los mismos serán acometer las transferencias de los usuarios con dificultades de movilidad desde sus asientos o sillones a los aseos y contar con un equipamiento adecuado a la hora de la siesta que les proporcione un descanso reparador.

Además, también se invertirá en la realización de sesiones de gerontogimnasia a cargo del fisioterapeuta de nuestro Centro con los usuarios que tengan capacidad física para llevarlos a cabo. En principio está prevista la instalación de un aparato que cuenta en su conjunto con un disco giratorio, un balancín y un step que permitirá, mediante sencillos ejercicios, fortalecer la musculatura y las articulaciones de la espalda, cadera, cintura y miembros inferiores. Con la realización de estos ejercicios el usuario además mejorará la coordinación y el equilibrio, mejorará la flexibilidad de la zona lumbar y relajará la musculatura de la zona de la espalda. El otro aparato consiste en una rueda de brazos que permite, mediante sencillos ejercicios, mejorar la flexibilidad de los miembros superiores. El objetivo de los ejercicios con la rueda de brazos es mejorar la flexibilidad de las articulaciones de las manos, hombros y brazos.

Para la implementación de las sesiones de gerontogimnasia se tiene previsto incluir en el programa anual de actividades de nuestros Centro de Día esta nueva actuación con su correspondiente calendario de realización atendiendo a las posibilidades estacionales al desarrollarse al aire libre.

En relación al programa de estimulación cognitiva mediante nuevas tecnologías ésta tiene como objetivo completar nuestro programa referido con la incorporación de nuevas técnicas estimulativas a través de la realidad virtual, para lo cual adquiriríamos tres gafas VR para implementar la actividad de estimulación multisensorial. Este programa reúne la condición de innovadora ya que se utiliza una aplicación informática que permite a los usuarios con deterioro cognitivo de leve a moderado asociado o no a la demencia una estimulación a través de una herramienta terapéutica que facilita una atención plena y promueve el equilibrio emocional, potencia los estados emocionales positivos y, en definitiva, contribuye a mejorar la calidad de



**AFASUR GENIL**  
**ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: [afasurgenil@hotmail.com](mailto:afasurgenil@hotmail.com) / [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)

vida de los usuarios. Se trata de una herramienta de apoyo a la intervención con la que trabajar la dimensión sensorial y psicoafectiva de las personas, despertando los sentidos mediante la interacción espontánea con entornos multisensoriales. Este tipo de intervención está orientada a la disminución de la ansiedad, mejora de la autoestima, estimulación sensorial, plena consciencia, estimulación cognitiva con ejercicios recreativos y estimulación de la creatividad.

Esta herramienta está basada en tecnologías de realidad virtual inmersiva que permiten ofrecer contenidos más significativos para los usuarios, más realistas y altamente atractivos. La capacidad de inmersión y de interacción de este tipo de tecnologías favorecen, además, la adhesión a los tratamientos, fomentando que la persona decida qué tipo de sesión quiere realizar, con el objetivo de que surja la iniciativa, la espontaneidad, la capacidad de exploración y la experiencia personal, aunque siempre asistidos por un terapeuta. Las sesiones disponibles se implementan a través de las salas de relajación, estimulación y de las emociones, en función de la elección del usuario.

#### **10) Sistema de seguimiento y evaluación.**

En este apartado hay que señalar que nuestro Centro de Día para Mayores cuenta con la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad según la norma EN ISO 9001:2015 para el campo de aplicación de “servicios de estancia diurna a personas en situación de dependencia consistentes en cuidados y atenciones, asesoramiento psicológico, rehabilitación y fisioterapia, terapia familiar y talleres ocupacionales”. Dentro de este sistema de gestión contamos con un mecanismo de evaluación y seguimiento de las terapias dispensadas a nuestros usuarios que consiste en la inclusión dentro del “Programa Anual de Actividades del Centro de Día para Mayores”, que tiene como objetivos: mantener el máximo grado de autonomía personal del usuario; facilitar la realización de las actividades de la vida diaria; fomentar las relaciones y actividades sociales gratificantes; prevenir el incremento de la dependencia mediante intervención rehabilitadora y terapéutica; evitar las institucionalizaciones innecesarias y no deseadas; facilitar la permanencia de los usuarios en su entorno habitual; y mejorar o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioro.

Por otro lado, las distintas actividades incluidas en el programa anual cuentan con su correspondiente registro para dejar recogidos los datos de las mediciones de las distintas terapias

**AFASUR GENIL**  
**ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: [afasurgenil@hotmail.com](mailto:afasurgenil@hotmail.com) / [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)

con el objetivo de evaluar posteriormente los resultados obtenidos y valorar si se adecuan a las expectativas de cada actividad y el nivel de cumplimiento de las mismas.

Por lo tanto, se incluirá para el ejercicio 2023, en que se implantarán las dos actividades recogidas en el presente documento, es decir, la gerontogimnasia al aire libre y la estimulación cognitiva mediante nuevas tecnologías, los correspondientes registros de implantación y medición de estas actividades.

Como no puede ser de otra forma, los resultados esperados con estas dos nuevas actividades se circunscriben dentro de los objetivos generales de nuestra institución en relación con la atención dispensada a nuestros usuarios y que se explicitaron en este punto anteriormente al mencionar los objetivos del “Programa Anual de Actividades del Centro de Día para Mayores”.

Además, para la evaluación de dichas actividades se realizará una escala de valoración indicando el grado de satisfacción en relación a la ejecución de las mismas.

#### **11) Metas de los ODS previstos en el proyecto.**

El sector de los servicios de atención a personas mayores comprende a empresas, administraciones, cooperativas y organizaciones de la economía social que dan respuesta a las necesidades a las personas relacionadas con el envejecimiento y la dependencia a través de múltiples servicios como son las residencias, centros de día, atención domiciliaria, servicios de teleasistencia, entre otros.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como texto negociado por una multiplicidad de actores, cuenta con algunas limitaciones en lo que respecta a las personas mayores en particular, siendo su mención explícita no solo limitada, sino también un tanto aleatoria.

No obstante, las menciones explícitas a las necesidades de las personas mayores que se recogen en el documento mencionan algunas metas de los ODS como en el objetivo 2, relativo a la erradicación del hambre, la meta 2.2 propone poner fin a la malnutrición teniendo en cuenta, entre otros grupos, a las personas de edad. Y también en el objetivo 11, la meta 11.7 sobre el acceso a zonas verdes y a espacios públicos seguros. Estas menciones, siendo bienvenidas, dan

**AFASUR GENIL**  
**ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: afasurgenil@hotmail.com / afasurgenil@gmail.com

lugar a preguntarse por qué no se mencionan a las personas mayores en otras metas como las relativas a la salud, la protección social o la eliminación de la violencia y el abuso.

Por lo tanto, nuestro proyecto subvencionable pretende dar respuesta a la meta 11.7 con la adquisición de los aparatos biosaludables para el ejercicio al aire libre dentro del objetivo 3 relativo a la salud, fomentando como meta la vida sana y el bienestar de nuestros usuarios. También con la adquisición de los sillones de descanso y la grúa de bipedestación se pretende dar respuesta a esta meta dentro del objetivo 3. En lo que respecta a la adquisición de las gafas de realidad virtual, el ordenador portátil y el proyector, pretendemos dar respuesta al objetivo 9 en relación con innovación y acogiendo la meta 9.4 en lo concerniente a promover la adopción de las nuevas tecnologías en aras a la sostenibilidad y eficacia de los procesos productivos, en nuestro caso adoptando estas nuevas tecnologías en la impartición de nuestras terapias adaptadas a nuestros usuarios afectados por enfermedades neurodegenerativas.

Y es por todos los motivos expuestos que solicitamos del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (IPBS) que tenga a bien tomar en consideración el proyecto de adquisición de nuevo equipamiento para el Centro de Día para Mayores que presentamos y conceder la subvención nominativa solicitada que nos permita sufragar en parte la fuerte inversión necesaria para llevar a cabo el mismo.

## 12) Medidas de difusión y publicidad.

AFASUR GENIL se compromete encarecidamente a difundir la colaboración del IPBS hacia nuestra Asociación en los medios de comunicación activos de la misma, tales como: facebook, página web de la Asociación, prensa, radio y televisión local. Además, en la publicidad de las actividades que realice la Asociación se incluirá el logotipo del IPBS como Entidad colaboradora de nuestra Institución.

FDO.- Manuel Poyatos Pérez

28230402H  
MANUEL  
POYATOS (R:  
G14603450)

Firmado digitalmente  
por 28230402H  
MANUEL POYATOS  
(R: G14603450)  
Fecha: 2023.06.22  
12:53:14 +02'00'

PREIDENTE DE AFASUR GENIL

12

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BD C321 A9E9 334B 005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:

**2023/00002655**

Insertado el:

**20-07-2023**

**AFASUR GENIL**  
**ASOCIACION DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**

C/ MODESTO CARMONA, 4 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)  
TELÉFONO/FAX Y MÓVIL: 957607014 - 680134007  
E-mail: [afasurgenil@hotmail.com](mailto:afasurgenil@hotmail.com) / [afasurgenil@gmail.com](mailto:afasurgenil@gmail.com)



13

Código seguro de verificación (CSV):

**B0BD C321 A9E9 334B 005D**



B0BDC321A9E9334B005D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

28230402H MANUEL POYATOS (R: G14603450) el 22-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI

Num. Resolución:  
**2023/00002655**

Insertado el:  
**20-07-2023**